



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 304 /2011**

**VISTO**

La Actuación N° 29011/11, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dra. María Carolina De Paoli, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 17 de enero y hasta el día 15 de mayo de 2012 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 19 de octubre de 2011 y hasta el día 16 de enero de 2012 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que por último mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

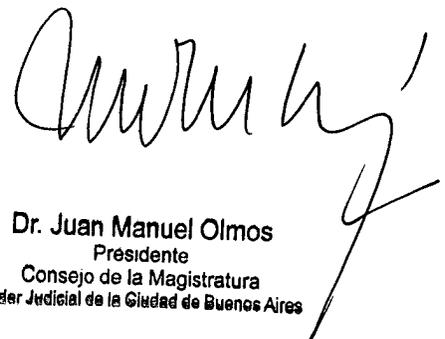
Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 17 de enero y hasta el día 15 de mayo de 2012 inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Res. CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno a la Dra. María Carolina De Paoli, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, a la Dirección de Factor Humano a efectos de dejar constancia en el legajo personal de la interesada, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 304 /2011**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires